

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

07 OCT. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5588
 DE 2006 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5133

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

31 IIII 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIOPU y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.

Impugnación

Asist. Pw.

Impugnación

.....

.....

.....

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la Republica

5 OCT 2009

SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Celso

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 5588 de fecha 10-07-2006, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : FUENTEALBA MUÑOZ LUIS ALFONSO
RUT 05196710-0, exonerado de EMBOTELLADORA ANDINA
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

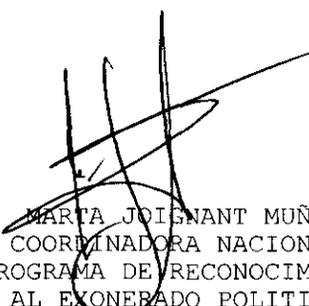
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 128.235 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	133.723
	01 de Octubre	de 1999	\$	141.723
	01 de Diciembre	de 1999	\$	145.351
	01 de Diciembre	de 2000	\$	152.153
	01 de Diciembre	de 2001	\$	156.824
	01 de Diciembre	de 2002	\$	161.466
	01 de Diciembre	de 2003	\$	163.000
	01 de Diciembre	de 2004	\$	167.042
	01 de Diciembre	de 2005	\$	173.089
	01 de Diciembre	de 2006	\$	176.758
	01 de Diciembre	de 2007	\$	189.909
	01 de Diciembre	de 2008	\$	206.792

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO